

VISTO:

El dictado por parte de la Doctora Paulina Maritza Brunetti del Seminario II “Educación y Comunicación periodística, culturas juveniles” de la Especialización en la enseñanza de la Lengua y Literatura;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Dra. Paulina Maritza Brunetti; reúne los requerimientos académicos para dictar el Seminario para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 27-05897693-3;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó, con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Doctora Paulina Maritza Brunetti por \$ 3600,00 (pesos tres mil seiscientos con 00/100) por el dictado del Seminario II “Educación y Comunicación periodística, culturas juveniles” de la Especialización en la enseñanza de la Lengua y Literatura.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de la Especialización en la enseñanza de la Lengua y Literatura.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 13 FEB 2015
RESOLUCION N°: 0048
e.s.


Cra. Graciela DURAND PAULI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES